

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 7

Fecha: 21/02/2020

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620120019500	ACCIONES POPULARES	DORALBA ZAPATA ORTIZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto reconoce personería A la abogada Olga Patricia Giraldo Castaño para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada.	20/02/2020	2
05001333302620120046300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISANDRO JAVIER CASTIBLANCO GOMEZ	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Luis Felipe Londoño Pérez apoderado del Municipio de Medellín. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería a la abogada Natalia Zuluaga Jaramillo para actuar como apoderada del Municipio de Medellín.	20/02/2020	3
05001333302620120046300 +	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISANDRO JAVIER CASTIBLANCO GOMEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Luis Felipe Londoño Pérez apoderado del Municipio de Medellín. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería a la abogada Natalia Zuluaga Jaramillo para actuar como apoderada del Municipio de Medellín.	20/02/2020	3
05001333302620120046300 +	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISANDRO JAVIER CASTIBLANCO GOMEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Luis Felipe Londoño Pérez apoderado del Municipio de Medellín. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería a la abogada Natalia Zuluaga Jaramillo para actuar como apoderada del Municipio de Medellín.	20/02/2020	3
05001333302620120046300 +	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISANDRO JAVIER CASTIBLANCO GOMEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Luis Felipe Londoño Pérez apoderado del Municipio de Medellín. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería a la abogada Natalia Zuluaga Jaramillo para actuar como apoderada del Municipio de Medellín.	20/02/2020	3
05001333302620130004800	ACCIONES POPULARES	CARMEN ADELA-ZULUAGA LONDOÑO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Rodrigo Orozco Montoya apoderado judicial de la entidad demandada. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	20/02/2020	2
05001333302620130035600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAVIMPRO S.A.S	MUNICIPIO DE AMALFI	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Enrique de Jesús Arbeláez Arbeláez apoderado judicial de la entidad demandada. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	20/02/2020	1
05001333302620130106200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CAMILO RIOS	SALUDCOOP EPS	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Héctor Hugo Ramírez Valencia, apoderado judicial de SaludCoop EPS.	20/02/2020	1
05001333302620130106200 +	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CAMILO RIOS	HOSPITAL SANTA MARIA DE SANTA BARABARA	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Héctor Hugo Ramírez Valencia, apoderado judicial de SaludCoop EPS.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130106200 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CAMILO RIOS	MAURICIO CASTRO FORERO	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Héctor Hugo Ramírez Valencia, apoderado judicial de SaludCoop EPS.	20/02/2020	1
<u>05001333302620130112000</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRUZ ESTELA DE FATIMA ARTEAGA QUIROZ	DAS	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que recoó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	20/02/2020	1
<u>05001333302620140024700</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JASPER HINESTROZA LOZANO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado de la entidad demandada a la abogada Natalia Zuluaga Jaramillo.	20/02/2020	1
<u>05001333302620140058700</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO ECHEVERRI GUERRERO	SALUDCOOP	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Héctor Hugo Ramírez Valencia apoderado judicial de Saludcoop. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	20/02/2020	4
05001333302620140058700 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO ECHEVERRI GUERRERO	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Héctor Hugo Ramírez Valencia apoderado judicial de Saludcoop. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	20/02/2020	4
<u>05001333302620140103100</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE MARIO ALVAREZ CONDE	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que recoó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	20/02/2020	1
05001333302620140103100 *	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE MARIO ALVAREZ CONDE	DAS	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que recoó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	20/02/2020	1
<u>05001333302620140134700</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ESTEBAN ALZATE CASTAÑO	E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE Y DE TOLEDO	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado de la entidad demandada a la abogada Paola Andrea Luján Villegas.	20/02/2020	1
<u>05001333302620140144800</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAUDIA MONICA PATIÑO RENDON	INDER MEDELLIN	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Santiago Castro Restrepo, apoderado judicial del INDER. los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Gonzalo Andrés Urrego Ruiz, para actuar como apoderado del Inder.	20/02/2020	1
05001333302620140144800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAUDIA MONICA PATIÑO RENDON	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN - E.S.P.	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Santiago Castro Restrepo, apoderado judicial del INDER. los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Gonzalo Andrés Urrego Ruiz, para actuar como apoderado del Inder.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620140183000</u>	ACCION DE REPETICION	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	ELKIN ALBERTO MARIN HENAO	Auto que ordena requerir Al abogado Juan Guillermo Echavarría Blandón para que allegue la comunicación de la renuncia que envió al poderdante. Término 3 días.	20/02/2020	1
<u>05001333302620150039100</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN ALBERTO CARDONA CARDONA	INDER MEDELLIN	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta la abogada Catalina María Cardona Valencia, apoderada judicial del INDER. los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Gonzalo Andrés Urrego Ruiz, para actuar como apoderado del Inder.	20/02/2020	1
<u>05001333302620150060500</u>	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta la abogada Deisy Maribel Gutiérrez Bedoya, apoderada judicial de la entidad demandante. los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	20/02/2020	1
<u>05001333302620150064000</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN DAVID LOAIZA TANGARIFE	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Carlos Alberto Zuleta Hincapié, apoderado judicial de la entidad demandada.	20/02/2020	1
<u>05001333302620150105700</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA AMPARO GONZALEZ FIESCO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	20/02/2020	1
<u>05001333302620170007100</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARIA BUITRAGO QUINTERO	MUNICIPIO DE BARBOSA	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa.	20/02/2020	1
<u>05001333302620170011100</u>	Conexo	GERMAN GOMEZ CORRALES	ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta la abogada María Natali Arbeláez Restrepo, apoderada judicial de la entidad demandada. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	20/02/2020	1
<u>05001333302620170016800</u>	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que ordena requerir Al abogado Carlos Alberto Sánchez Toro para que allegue el acta de posesión del alcalde municipal que le otorgó poder.	20/02/2020	1
<u>05001333302620170016800</u> *	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	Auto que ordena requerir Al abogado Carlos Alberto Sánchez Toro para que allegue el acta de posesión del alcalde municipal que le otorgó poder.	20/02/2020	1
<u>05001333302620180014400</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDY ALBEIRO RENDON RODRIGUEZ	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto que ordena oficiar Al Departamento Administrativo de la Función Pública. La parte demandante deberá retirar de la secretaria del despacho el respectivo oficio, remitirlo y demostrar su entrega. La respuesta deberá allegarse en el término máximo de 3 meses. De no procederse de conformidad, se declarará desistida.	20/02/2020	1
<u>05001333302620180030000</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ARQUIMIDES HURTADO DAVID	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180030800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HENRY ALBERTO ESCUDERO ACEVEDO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	Auto que resuelve La excusa por inasistencia a la audiencia inicial que presentó la apoderada de la entidad demandada, aceptandola.	20/02/2020	1
05001333302620180041000 Juzgado	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO GUILLERMO CASTRO SALAZAR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Carlos Eduardo Bermúdez Sánchez.	20/02/2020	1
05001333302620190010900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE	Auto admite llamamiento en garantía Que realiza la ESE Hospital San Rafael de Yolombó a Liberty Seguros y la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare a La Previsora S.A. y a la Asociación Gremial Sindicato de Trabajadores de la Salud. Notifíquese a las llamadas en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a los abogados María Natali Arbeláez Restrepo para actuar como apoderado judicial de la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare; a la abogada Carolina Lastra Hernández como apoderada judicial de la ESE Hospital La María y al abogado Carlos Mario García Restrepo para actuar como apoderado judicial de la ESE Hospital San Rafael de Yolombó. Se acepta las renunciaciones que del poder hacen las abogadas María Natali Arbeláez y Carolina Lastra. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Alberto Hincapié.	20/02/2020	1
05001333302620190010900 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	HOSPITAL LA MARIA	Auto admite llamamiento en garantía Que realiza la ESE Hospital San Rafael de Yolombó a Liberty Seguros y la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare a La Previsora S.A. y a la Asociación Gremial Sindicato de Trabajadores de la Salud. Notifíquese a las llamadas en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a los abogados María Natali Arbeláez Restrepo para actuar como apoderado judicial de la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare; a la abogada Carolina Lastra Hernández como apoderada judicial de la ESE Hospital La María y al abogado Carlos Mario García Restrepo para actuar como apoderado judicial de la ESE Hospital San Rafael de Yolombó. Se acepta las renunciaciones que del poder hacen las abogadas María Natali Arbeláez y Carolina Lastra. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Alberto Hincapié.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190010900 ✕	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	Auto admite llamamiento en garantía Que realiza la ESE Hospital San Rafael de Yolombó a Liberty Seguros y la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare a La Previsora S.A. y a la Asociación Gremial Sindicato de Trabajadores de la Salud. Notifíquese a las llamadas en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a los abogados María Natali Arbeláez Restrepo para actuar como apoderado judicial de la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare; a la abogada Carolina Lastra Hernández como apoderada judicial de la ESE Hospital La María y al abogado Carlos Mario García Restrepo para actuar como apoderado judicial de la ESE Hospital San Rafael de Yolombó. Se acepta las renunciaciones que del poder hacen las abogadas María Natali Arbeláez y Carolina Lastra. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Alberto Hincapié.	20/02/2020	1
05001333302620190014900	ACCION CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Departamento de Antioquia a AVM Arquitecto Asesorías y Construcciones SAS. Notifíquese a la llamada en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería al abogado Mario de Jesús Duque Giraldo para actuar como apoderado judicial del Departamento de Antioquia.	20/02/2020	2
05001333302620190020900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN ADOLFO ESTRADA MORALES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Desistimiento Al admitir el desistimiento presentado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No se condena en costas. Se reconoce personería a la abogada Ilba Carolina Rodríguez Correa para actuar como apoderada de la parte demandada. En firme la providencia, archívese el expediente.	20/02/2020	1
05001333302620190024500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR DARIO CALLEJAS RESTREPO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite reforma o sustitución de demanda En la forma establecida a folios 108 a 111 del expediente. Se corre traslado a las partes por el término de 15 días para que contesten la reforma. Se reconoce personería al abogado David Ricardo Arrubla Zapata para actuar como apoderada judicial del Consejo Superior de la Judicatura. Se reconoce personería a los abogados Julián Rocha Mejía y Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderados judiciales de la Fiscalía General de la Nación, el primero como principal y la segunda como sustituta.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190024500 ✕	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR DARIO CALLEJAS RESTREPO	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJE DE ADMON JUDICIAL	Auto admite reforma o sustitución de demanda En la forma establecida a folios 108 a 111 del expediente. Se corre traslado a las partes por el término de 15 días para que contesten la reforma. Se reconoce personería al abogado David Ricardo Arrubla Zapata para actuar como apoderada judicial del Consejo Superior de la Judicatura. Se reconoce personería a los abogados Julián Rocha Mejía y Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderados judiciales de la Fiscalía General de la Nación, el primero como principal y la segunda como sustituta.	20/02/2020	1
<u>05001333302620190026400</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA ISABEL CARDONA QUIROZ	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS ANTIOQUIA	Auto que no repone El auto del 5 de diciembre de 2019, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía. El término para contestar el llamamiento en garantía comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados.	20/02/2020	1
<u>05001333302620190027900</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORPORACION CENTRO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SECTOR ELECTRICO- CIDET	NACION-SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto admite reforma o sustitución de demanda En la forma establecida a folios 144 a 575 del expediente. Se corre traslado a la parte por el término de 15 días para que conteste la reforma. Se reconoce personería al abogado Luis Carlos Beltrán Rojas para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada.	20/02/2020	1
<u>05001333302620190030300</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YOLANDA MARIA CASTAÑEDA CORREA	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACION, HOSPITAL UNIVERSITARIO	Auto que resuelve Solicitud y accede a conceder un término adicional de 30 días a la entidad demandada ESE Hospital General de Medellín para contestar la demanda y allegar el dictamen pericial. En caso de presentarse la contestación sin allegarse el dictamen, se entenderá que dicha contestación se presentó de forma extemporánea.	20/02/2020	5
05001333302620190030300 ✕	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YOLANDA MARIA CASTAÑEDA CORREA	IPS UNIVERSITARIA CLINCA LEON XIII	Auto que resuelve Solicitud y accede a conceder un término adicional de 30 días a la entidad demandada ESE Hospital General de Medellín para contestar la demanda y allegar el dictamen pericial. En caso de presentarse la contestación sin allegarse el dictamen, se entenderá que dicha contestación se presentó de forma extemporánea.	20/02/2020	5
05001333302620190030300 ✕	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YOLANDA MARIA CASTAÑEDA CORREA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN-LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Auto que resuelve Solicitud y accede a conceder un término adicional de 30 días a la entidad demandada ESE Hospital General de Medellín para contestar la demanda y allegar el dictamen pericial. En caso de presentarse la contestación sin allegarse el dictamen, se entenderá que dicha contestación se presentó de forma extemporánea.	20/02/2020	5
<u>05001333302620190031900</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que allegue las pruebas señaladas en el acápite de pruebas de la reforma de la demanda. Término 5 días.	20/02/2020	4
<u>05001333302620190034900</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALPIDIO MORALES	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admite reforma o sustitución de demanda En la forma establecida a folios 147 a 158 del expediente. Se corre traslado a la parte demandada por el término de 15 días para que conteste la reforma. Se reconoce personería al abogado Jaime Trilleras Giraldo para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190043900	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	MARTHA EMMA JARAMILLO JARAMILLO	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TTO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia. Ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	20/02/2020	1
05001333302620200002000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3G DIGITAL VIDEO GAMES S.A.S- EN LIQUIDACION	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	20/02/2020	1
05001333302620200003900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto admisorio de la demanda Se vincula como tercera vinculada al proceso a la señora María Nataly Mira Aristizábal. Ordena notificar a la demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. así mismo, deberá la respectiva citación de diligencia de notificación personal de la tercera vinculada. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Leidy Angélica Yela García.	20/02/2020	1
05001333302620200004800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ALFONSO VARON BARRENECHE	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Víctor Alejandro Rincón Ruiz, Laura SalazarGómezy Sebastián Agudelo Echeverri, el primero como principal y los otros dos como sustitutos.	20/02/2020	1
05001333302620200004800 +	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ALFONSO VARON BARRENECHE	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Víctor Alejandro Rincón Ruiz, Laura SalazarGómezy Sebastián Agudelo Echeverri, el primero como principal y los otros dos como sustitutos.	20/02/2020	1
05001333302620200005000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCELINO MANUEL HERRERA MORALES	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	20/02/2020	1q

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620200005100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE WILMAR RIVERA ARANGO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Carlos Alberto Ballesteros y Liza María Ballesteros López, el primero como principal y el segundo como sustituto.	20/02/2020	1
05001333302620200005100 ✗	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE WILMAR RIVERA ARANGO	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Carlos Alberto Ballesteros y Liza María Ballesteros López, el primero como principal y el segundo como sustituto.	20/02/2020	1
05001333302620200005400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GOMEZ	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL	Auto que declara impedimento Para conocer de la demanda conforme a la causal prevista en el artículo 141 numeral 1 del CGP. Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.	20/02/2020	1
05001333302620200005600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VILMA LUCIA LONDOÑO GONZALEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Víctor Alejandro Rincón Ruiz, Laura Salazar Gómez y Sebastián Agudelo Echeverri, el primero como principal y los otros dos como sustitutos.	20/02/2020	1
05001333302620200005600 ✗	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VILMA LUCIA LONDOÑO GONZALEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Victor Alejandro Rincón Ruiz, Laura Salazar Gómez y Sebastián Agudelo Echeverri, el primero como principal y los otros dos como sustitutos.	20/02/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO

RECIBIDO
2020 FEB 20 PM 2:56
